

ORDENANZA N° 2969/19

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORIZASE al D.E.M. a apartarse **por UNICA VEZ** de lo establecido en el TITULO XVII – art. 71 Ordenanza 2927/18 (Tarifaria 2019), para aplicar los descuentos que a continuación se detallan únicamente en el Adicional por Franqueo/Gasto Administrativo de la Tasa de Comercio e Industria:

- Para los contribuyentes que opten por PAGO UNICO de los períodos MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO 2019, descuento del 75% aplicable SOLO al rubro FRANQUEO/GASTO ADMINISTRATIVO;
- Para los contribuyentes opten por PAGO UNICO de los períodos JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2019, descuento del 83% aplicable SOLO al rubro FRANQUEO/GASTO ADMINISTRATIVO

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 08 días del mes de Agosto de 2019.-

JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 186/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2969/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto de 2019.-

Capilla del Monte, 12 de Agosto de 2019.-

SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

